

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022</p> <p>Representante: FAVIO HARVEY NARVÁEZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.252</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. TITO ALEJANDRO HORMAZAPEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.067.406, con una participación del 35%.</li> <li>2. FAVIO HARVEY NARVÁEZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.252, con una participación del 35%.</li> <li>3. RAÚL ANDRÉS QUINTERO INCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.268.582, con una participación del 30%.</li> </ol>
NIT / CC	901.585.669-5
OBJETO	<p><i>“LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO”</i></p>
PLAZO	<p>SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p>ETAPA 1: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO ETAPA 2: SIETE (7) MESES</p>
VALOR	<p>CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$154.501.483,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p>

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 DE MAYO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	07 DE JULIO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	22 DE FEBRERO DE 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	21 DE JULIO DE 2022
<b>SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 1</b>	<b>VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 21 DE JULIO DE 2022</b>

**CONSIDERACIONES**

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022**, mediante Comunicación No. **COI-1364-62-2022-001** de fecha 19 de julio de 2022, recomienda a la Supervisión suspender el plazo de ejecución de la **Etapa 1 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

A partir del día 7 de julio se dio inicio al contrato de la referencia en su etapa número 1, actuando bajo la primicia de las obligaciones conferidas en esta etapa se han adelantado los correspondientes informes preliminares de los componentes estructurales, topográficos, suelos, arquitectónicos, PMA, hidrosanitarios, y eléctricos, así como también la entrega del Plan de Gestión Social y reputacional, evidenciando así que se ha cumplido con todo lo concerniente a nuestras funciones. Dichos informes se los ha hecho llegar al Municipio de Piendamó para que sean atendidos con el fin de que se clarifique, ajuste o complete la información en cada estudio, y así entregar un informe consolidado y se dé el visto bueno por nuestra parte.

El Municipio de Piendamó manifiesta mediante oficio fechado de 19 de julio de 2022 que se considera muy corto el tiempo con que cuenta para realizar dichas subsanaciones puesto que la fecha de terminación de esta fase es el 21 de julio del presente año, así las cosas, miramos conveniente se realice la suspensión del contrato de interventoría desde el día 19 de julio y hasta el 8 de agosto, tiempo en el cual se deben hacer las correcciones y ajustes pertinentes por parte del consultor y la administración municipal de Piendamó a fin de obtener el paquete de estudios y diseños que determinen las características y especificaciones que debe tener el proyecto que tiene como objeto “LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO”.

(...)”.

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 19 de julio de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022)**, en los siguientes términos:

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022.**

(...)

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

*Se solicita la Suspensión No. 1 del contrato No 3-1-102452-COI-1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022) que tiene por objeto contractual "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO", por el término de VEINTE (20) días, teniendo en cuenta que a la fecha no se han subsanado por parte del Municipio de Piendamó, las observaciones entregadas en la etapa de revisión de estudios y diseños.*

(...)

**5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*La solicitud de suspensión de los contratos se debe a que, por el esquema de ejecución del proyecto, la responsabilidad del contratista de interventoría corresponde exclusivamente a la revisión de los estudios y diseños del proyecto, por lo cual, en el caso que se deban realizar ajustes a los estudios y diseños, los mismos deberán ser elaborados por el MUNICIPIO y/o quien este determine.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia del contrato, que señalan: "informar al supervisor designado por FINDETER, las observaciones presentadas con el fin de que estas sean trasladadas al MINISTERIO, el cual deberá informar al municipio los ajustes requeridos por el INTERVENTOR para la ejecución del proyecto. En caso de que el INTERVENTOR considere que los estudios y diseños no requieren ajustes o complementación por parte del MUNICIPIO, deberá presentar para cada componente un concepto técnico de cada especialista, donde indique que revisó los estudios y diseños entregados para su especialidad y que estos se encuentran completos, no requirieron ningún ajuste, y que por tanto su construcción se hará con base en los diseños iniciales".*

*Por lo tanto, cuando LA INTERVENTORÍA advierta que se requieren ajustes y/o aclaraciones a de los estudios y/o diseños a que se refiere la presente etapa, así lo manifestará expresamente y por escrito, indicando cuáles son los documentos con los cuales se desarrollará la Etapa de interventoría a la construcción de la obra para lo cual, será responsabilidad de los Municipios, tomar las acciones necesarias para las respectivas subsanaciones.*

*En este contexto, el Municipio mediante oficio emitido el 19 de julio del 2022, solicitó la suspensión No 1 del contrato por un término de veinte (20) DIAS, contados a partir del 21 de julio, argumentando que la fecha no se ha logrado subsanar las observaciones presentadas por el interventor frente a la etapa I del proyecto, y que son necesarias para continuar con la fase II del proyecto.*

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022.**

*Una vez revisados los argumentos expuestos por el municipio de Piendamó, se hace necesario proceder con la suspensión N°01 del contrato de interventoría, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativas por parte del Municipio de Piendamó, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el Municipio no ha podido garantizar.*

*Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.*

*Así las cosas, es clara la necesidad de suspensión del contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras, del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión, presentada por el Contratista de interventoría (...).*

3. Que el COMITÉ TÉCNICO, en sesión virtual del 21 de julio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 98, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022)** por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 21 de julio de 2022 (inclusive)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Octava: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).**”

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: SUSPENDER** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 21 de julio de 2022 (inclusive) hasta el 09 de agosto de 2022.**

**Fecha de Reinicio: 10 de agosto de 2022.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada.** No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO.**

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022.**

**SEGUNDO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

**CUARTO:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del CONTRATO DE INTERVENTORÍA en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **21 de julio de 2022**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**



**FAVIO HARVEY NARVÁEZ MEJÍA**  
Representante  
**CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022**